



RESOLUCIÓN N° 0712
EXPEDIENTE N° 7210-001344/2016

NEUQUÉN, 30 JUN 2016

VISTO:

Las presentaciones realizadas por las Juntas de Clasificación Docente del Consejo Provincial de Educación, referidas a la inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 2100/15, mediante la que se aprueba el Calendario Escolar Único Regionalizado, se establece que el período de inscripción para cubrir cargos interinos y suplentes, tendrá lugar desde el 01 al 30 de junio de 2016;

Que se han efectuado presentaciones solicitando la prórroga del plazo de cierre de inscripción;

Que entre otras cuestiones, se ha planteado que de forma posterior a la emisión de la Resolución N° 2100/15 se establecieron nuevos feriados nacionales, que incidieron en la curso habitual del proceso de inscripción;

Que se ha superado ampliamente la cantidad de Títulos a registrar, con respecto a la media de años anteriores;

Que resulta oportuno extender el plazo de inscripción de aspirantes, a fin de posibilitar el acceso a todos los interesados;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) **EXTENDER**, en forma excepcional, el plazo de inscripción en las Juntas de Clasificación Docente de los distintos Niveles y Modalidades, y en las Escuelas Cabeceras de toda la Provincia, previsto en el Calendario Escolar Único Regionalizado por Resolución N° 2100/15, hasta el día 06 de julio de 2016 inclusive.
- 2º) **INDICAR** que por la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades se realizarán las notificaciones de práctica.
- 3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades; Juntas De Clasificación Docente; Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; y **GIRAR** el expediente a la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades, a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido,

ARCHIVAR.

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

ES COPIA